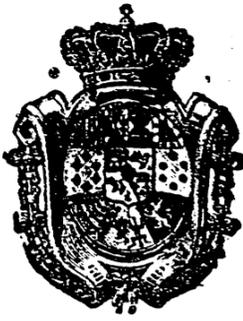


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid:

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me corresponde por el art. 26 de la Constitucion, y confirmánzome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de la Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE MARINA.

El 27 del mes actual entró en el puerto de Málaga la escampavía de la quinta division de guarda-costas, Viva, con dos barquillas que apresó en las aguas del Guadiaro, las cuales tenían á sus bordos 15 fardos de tabaco y tres de ropa.

Felicitaciones dirigidas á S. M. la Reina por conducto de los Ministros de la Gobernacion del Reino y de Gracia y Justicia.

Señora: El Consejo Real se acerca respetuosamente al pie del Trono para manifestar á V. M. los sentimientos que ha despertado en el ánimo de sus individuos el fausto anuncio que en la actualidad llena de júbilo á la nacion entera.

Intimamente convencidos de los bienes que han de resultar á la Monarquía de la sucesion directa en la línea de sus Príncipes, no cumplirían con lo que es propio de fieles españoles ni con los deberes que les impone la gratitud respecto de V. M., si no dirigieran fervientes súplicas al Todopoderoso á fin de que se vean cumplidas tan lisonjeras esperanzas, acrecentando juntamente la dicha doméstica de V. M. al lado de su Augusto Esposo, y añadiendo una nueva prenda de estabilidad al Trono, de paz al Estado, de firmeza á las instituciones.

Dignese V. M. acoger benigna estos sinceros votos como debido homenaje de veneracion y acendrada lealtad que tributa el Consejo Real á tan excelsa Soberana.

Dios guarde muchos años la preciosa vida de V. M. Madrid 25 de Julio de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Vicepresidente, Francisco Martinez de la Rosa.

Señora: Vuestro Consejo de las Ordenes militares se dirige respetuosamente á V. M. para felicitarla por un suceso venturoso, que contando con la proteccion de la divina Providencia, colmará de alegría y bienestar al pueblo español.

Para alcanzar aquel favor tan precioso, se dirigen hoy fervorosas preces al Altísimo en todas las iglesias y monasterios del vasto territorio de las Ordenes militares, en el que V. M. ejerce la omnimoda jurisdiccion espiritual religiosa en concepto de Gran Maestro, unido al de Soberana, prerogativa preciosa que V. M. conserva para trasmitirla intacta, como regalia de la Corona de España, á su sucesor el vástago Real que ocupe el solio de Castilla.

Dignese V. M. admitir los sinceros votos que dirige al cielo vuestro Consejo de las Ordenes militares, pidiéndole que conserve la vida de nuestro Maestro y Soberana, y la conceda venturosa sucesion para bien del reino. Madrid 27 de Julio de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José María Galdiano.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Procede el comiso de las cien libras de algodón torcido á dos cabos y valoradas en 2570 rs., que los S. es. Escobio y compañía en calidad de consignatarios de D. Aniceto Udies, de Valladolid, presentaron al despacho en esa Aduana en hoja de adeudo, núm. 97, referente á la declaracion del extranjero, núm. 281 del presente año, puesto que corresponden al núm. 32; y con arreglo á la partida segunda de la pág. 90 del Arancel son de prohibido comercio.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su

oficio de 16 del actual. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Esta Direccion general aprueba el comiso, pero sin multa, de las 15 libras de algodón torcido á tres cabos, valoradas en 378 rs. y presentadas al despacho en esa Aduana por D. Joaquin José del Castillo en declaracion del extranjero, núm. 128, de Febrero último, por ser de ilícita introduccion, conforme se establece en la partida segunda de los artículos prohibidos del Arancel en su pág. 90.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 16 del actual. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Esta Direccion general aprueba el comiso de las 60 gruesas de algodón torcido á tres cabos en carretes, y tasadas en 1900 rs. que D. Gregorio Soria presentó al despacho en esa Aduana porque corresponden á los números 39, 40 y 48, y con arreglo á la partida segunda del Arancel de géneros prohibidos, pag. 9, son de ilícito comercio.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 15 del corriente. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Malaga.

CANAL DE ISABEL II PARA LA CONDUCCION DE AGUAS A MADRID

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el día de la fecha en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES. Rs. vñ.
Suma anterior.....	33.703,000
Sr. D. José María Fernandez Campuzano....	8,000
Sr. D. Pedro Oller y Canovas, á nombre de los menores de D. Gregorio Cruzada.....	4,000
Sr. D. Alfonso Peralta.....	8,000
Sr. D. Santiago de Tejada.....	8,000
Sr. D. Pascual Mostegrin.....	2,000
Sr. D. Francisco de la Presilla.....	4,000
Sr. D. Manuel Toledo.....	20,000
Sr. D. Domingo Benito y Guillen.....	4,000
Sr. D. Francisco María Cortazar.....	10,000
Sr. Conde viudo de Villariezo.....	4,000
Sr. D. Alejo Galilea.....	8,000
Sra. Doña Alejandra Rodriguez.....	4,000
Sr. D. Eusebio Rodolfo.....	12,000
Sres. Remisa y compañía.....	40,000
Sres. Montañes y Alvarez, en compañía.....	24,000
Sr. D. Fernando Fernandez Casariego.....	100,000
Sr. D. Sebastian de Torre.....	46,000
Total general.....	34.039,000

Madrid 30 de Julio de 1851.—El Vocal del Consejo, Secretario interino, Francisco M. Serrano.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el día 30 de Agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Murcia ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo del puerto de la Cadena, situado en la carretera de Murcia á Cartagena, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cincuenta y un mil trescientos veinte y dos reales vellon en cada uno, cuyo tipo, que es el del actual arriendo con el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 14 de Junio último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno.
Madrid 29 de Julio de 1851.—Juan Subercase.

Esta Direccion general ha señalado el día 30 de Agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Leon ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Torre, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de veinte y cinco mil setecientos setenta y tres reales vellon en cada uno, cuyo tipo, que es el del actual arriendo con

el aumento de 10 por 100, ha sido fijado por Real orden de 14 de Junio último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno.
Madrid 29 de Julio de 1851.—Juan Subercase.

Nos D. Tomas Iglesias y Barcones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de la ciudad y diócesis de Mondoñedo.

Hacemos saber á los profesores de sagrada teología, cánones y meos moralistas que se hallen con la edad y circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento, bulas pontificias, constituciones sinodales y Reales órdenes vigentes, como en este nuestro obispado existen actualmente vacantes y se sacan á concurso general abierto por término de 60 días, contados desde la fecha de este edicto exclusivo, los curatos de Santiago de esta ciudad de Mondoñedo y su anejo Santa María de Vilolle, Santa María de Masuon, Santa Cruz del Valle de Oro y su anejo Santa María de Villacampa, San Vicente de Cubelas, San Vicente de Villameá, San Pedro de Cangas, San Pedro de Aldurfo y su anejo San Julian de Ferreira-bella, Santa Eulalia de Merille, San Martin de Pino y su anejo San Pedro de Seijas, Santa María Magdalena de la Graña de Villaronte, Santiago de Barancelle y su anejo San Pedro de Aldefo, Santa María del Burgo, San Miguel de las Negradas, San Juan de Alba, y demas que vacaren durante el presente concurso, ó quedasen vacantes por derecho de resulta.

Por tanto, los que quieran oponerse á los mencionados curatos concurrirán en el preciso y perentorio término de los referidos 60 días á ser examinados sinodalmente, haciendo antes las diligencias que han venido practicándose hasta ahora, previniendo que los ejercicios escolásticos para los teólogos serán de media hora de leccion y otra media de defensa y argumentos, con puntos de 24 por el Catecismo de San Pio V, y ademas de media hora de preguntas sobre materias morales; y para los canonistas en igual forma, con sola la diferencia que los piques se darán por los cinco libros de las Decretales de Gregorio IX.

Los que hicieren oposicion por gramática y moral habrán de ser examinados acerca de aquella por el enunciado Catecismo, y en orden á las materias morales por espacio de una hora. Los opositores párrocos, con puntos de 24 horas, que se les darán por el expresado Catecismo, harán una plática de media hora, ceñida al punto que les cupiere por suerte y eligieren; y los presbíteros ó estudiantes por espacio de un cuarto de hora.

Concluidos los ejercicios literarios y practicadas las diligencias correspondientes, procederemos á la provision de cada uno de los referidos curatos, proponiendo en terna á S. M. los que sean de su Real patronato, y nombrando desde luego por nuestra parte los que pertenezcan á nuestra provision ordinaria con sujecion á estar y pasar por lo que se determine en el arreglo definitivo del clero, y teniendo presentes en todo las censuras, méritos y demas circunstancias que en conciencia y justicia deban atenderse; advirtiendo que cada uno de los opositores ha de exhibir en nuestra secretaria de Cámara la fe de bautismo legalizada, certificacion de la facultad y años que haya estudiado, títulos de órdenes, grados y méritos literarios; y los que fueren de otro obispado, testimoniales de sus respectivos ordinarios que acrediten su buena conducta moral y política, aptitud ó idoneidad para obtener la cura de almas.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos librar el presente edicto, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas, y refrendado del infrascrito nuestro Secretario, quien cuidará se fije en el sitio acostumbrado, y de que se remitan los oportunos ejemplares á la administracion de la Imprenta Nacional, y á los Sres. Gobernadores de las provincias de la Coruña y Lugo para su insercion en la Gaceta y Boletines oficiales, conforme á lo dispuesto por Real orden de 26 de Agosto de 1845.

Dado en Mondoñedo á 27 de Julio de 1851.—Tomas, Obispo de Mondoñedo.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, José Martinez Muñiz, secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Habiéndose resultado por Real orden de 21 de Junio próximo pasado que las obras de esplanacion, afimado y de fabrica, de la carretera provincial de esta ciudad á Villatoro, se contraten en pública licitacion, sirviendo de base la proposicion presentada por D. Alejandro Mazarredo, se anuncia al público que el acto del remate tendrá lugar ante mi autoridad y con presencia del Ingeniero de la provincia el día 24 de Agosto próximo venidero, de doce á una, en la secretaria de este Gobierno, donde estarán de manifiesto desde hoy la memoria, el presupuesto, pliego de condiciones y la citada proposicion del Sr. Mazarredo, cuyos documentos han de regir para el indicado remate.

Avila 24 de Julio de 1851.—El Gobernador, R. Gonzalez Autan.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE JUNIO DE 1851
COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1850.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Junio de 1851 y en igual mes de 1850, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real Instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Junio de 1851.	En Junio de 1850.	De mas en Junio de 1851.	De menos en Junio de 1851.
INGRESOS DE JUNIO ULTIMO POR RESTOS DEL PRESUPUESTO DE 1850 Y DE JUNIO DE DICHO AÑO POR RESULTAS DEL DE 1849.				
<i>Direccion general de contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	1,370,474.27			
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	219,879.14			
Derechos de hipotecas.....	21,789.28	698,963.7	2,094,710.11	"
Conceptos eventuales.....	"			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	1,181,520.17			
<i>Direccion general de contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	43,149.4			
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	"			
Diez por ciento de administracion de participes.....	3.20			
Arbitrios de amortizacion.....	91,951.22	688,005.25	"	216,068.29
Expedicion y toma de razon de títulos.....	"			
Conceptos eventuales.....	11,693.28			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	349,141.24			
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Derechos de arancel.....	35,893.9			
Seis por ciento de arbitrios y participes aun vigentes.....	2,151.10			
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	"			
Guías, pises, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....	8	4,691	38,813.19	"
Cuarta parte de comisos.....	495.33			
Octava parte de comisos que percibian los Intendentes.....	123			
Octava parte de comisos para el fondo del resguardo.....	213			
Conceptos eventuales.....	"			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	4,580.1			
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	13,026.4			
Idem de la sal.....	15,035.12			
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	569.15			
Idem de la pólvora.....	733.29			
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	40.6	388,729.22	"	188,143.10
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	5,836.10			
Alcances de empleados.....	23,333.24			
Conceptos eventuales.....	1,159.20			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	140,800.28			
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Productos de bienes nacionales.....	246,731.31			
Idem de los de religiosas.....	232,307.15			
Idem de los no devueltos al clero.....	60,216.19			
Idem de hermandades y cofradías.....	75,829.28			
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	295.2			
Renta de poblacion.....	3,187.15			
Regalía de aposento.....	"			
Conceptos eventuales.....	"	1,106,670.29	34,231.2	"
Casas de moneda.....	5,440.17			
Minas de Almaden.....	5.6.29			
Idem de Riotinto.....	"			
Idem de Linarés.....	"			
Idem de Falset.....	"			
Idem de Alcañaz.....	"			
Producto de bermellon y lacre.....	9,412.8			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	506,914.3			
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Loterías.....	43,894.30	230	43,664.30	"
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	"			
4,691,498.4	2,884,290.15	2,211,419.28	404,212.5	

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Junio de 1851.	En Junio de 1850.	De mas en Junio de 1851.	De menos en Junio de 1851.
Sumas anteriores.....	4,691,498.4	2,884,290.15	2,211,419.28	404,212.5
<i>Cruzada.</i>				
Cruzada.....	403,212.19	514,286.1	"	108,619.18
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	2,453.32			
<i>Tesoro.</i>				
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	219,749.29			
Boletin oficial del Ministerio.....	2.17			
Conceptos eventuales.....	267,924.21	3,761,600.2	"	3,172,364.2
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	101,559.1			
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	"	"	"	"
Interpretacion de lenguas.....	"	"	"	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Contingente de pósitos.....	21,452.20			
Correos, incluidos los marítimos.....	33,524.6			
Imprenta nacional.....	14,669.4			
Presidios.....	"			
Proteccion y seguridad pública.....	36,002.7	839,542.21	"	346,707.4
Policia sanitaria.....	2,690			
Veinte por ciento de propios.....	257,604.20			
Conceptos eventuales.....	1,152.20			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	126,743.8			
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Montes y plantíos.....	215			
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	1,950			
Instruccion pública.....	106,336.17			
Obras públicas.....	53,704.20	31,697.4	182,258.25	"
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	2,555			
Conceptos eventuales.....	"			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	49,174.26			
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar.....	"	"	"	"
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	"	"	"	"
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	"	"	"	"
Observatorio astronómico.....	"	"	"	"
Ventas y auxilios.....	"	"	"	"
Patentes de navegacion y contraseñas.....	"	3,230.1	"	2,459.97
Almadrabas.....	"	"	"	"
Réditos de edificios y terrenos.....	676.8			
Conceptos eventuales.....	"			
Resultas del presupuesto de 1849 y anteriores.....	94			
6,393,962.7	8,034,646.10	2,393,678.19	4,034,362.22	
Líquido recaudado de menos en Junio de 1851.....			1,640,684.3	
INGRESOS DE JUNIO PROXIMO PASADO POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1851 Y DE JUNIO DE 1850 POR EL DEL MISMO AÑO.				
<i>Direccion general de Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	25,233,825.4	21,418,578.29	3,815,246.9	"
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	3,423,765.4	2,158,759.17	1,265,005.21	"
Derechos de hipotecas.....	1,459,224.25	1,456,149.5	3,075.20	"
Conceptos eventuales.....	"	1,148.7	"	1,148.7
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	12,494,979.30	12,089,641.29	405,338.1	"
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	64,000	"	64,000	"
Diez por ciento de administracion de participes.....	205,334	510,550.16	"	305,216.16
Arbitrios de amortizacion.....	260,997.1	450,926.6	"	189,929.5
Expedicion y toma de razon de títulos.....	13,744.32	15,664.20	"	1,919.22
Conceptos eventuales.....	1,699.11	543.33	1,155.12	"
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Derechos de arancel.....	42,487,274.29	43,752,603.30	"	1,265,329.1
Seis por ciento de arbitrios y participes aun vigentes.....	753,418.29	824,418.14	"	65,999.19
56,400,263.29	49,675,985.2	5,553,820.29	1,829,542.2	

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Junio de 1851.	En Junio de 1850.	De mas en Junio de 1851.	De menos en Junio de 1851.
Sumas anteriores...	56.400,263.29	49.675,985.2	5.533,820.29	4.829,512.2
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves...	210,313.13	206,632	3,681.13	"
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores...	95,449.30	78,022.21	17,427.9	"
Cuarta parte de comisos...	242,962	157,685.20	85,276.44	"
Conceptos eventuales...	413,828.29	96,233.24	17,595.5	"
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos...	15,527,404.23	14,505,650.23	1,021,754	"
Idem de la sal...	6,883,293.17	6,620,728.2	262,565.15	"
Idem de papel sellado y documentos de giro...	4,439,810.12	4,453,743.8	"	13,932.30
Idem de pólvora...	498,630.4	458,984.16	39,645.22	"
Multas con inclusion de penas de Cámara...	188,898	294,514.25	"	105,616.25
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas...	402,176.17	435,134.26	"	32,958.9
Alcances de empleados...	2,817.16	18,745.8	"	15,927.26
Conceptos eventuales...	3,209.11	2,339.7	870.4	"
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Productos de diferentes bienes...	531,276.31	617,373.25	"	96,096.28
Idem de los de religiosas...	332,883.29	305,451.16	27,832.13	"
Idem de los no devueltos al clero...	91,335.30	51,266.4	40,069.29	"
Idem de hermandades y cofradías...	72,873.19	77,695.28	"	4,822.9
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular...	1,017,770.4	928,440.31	89,329.7	"
Renta de poblacion...	11,570.4	16,765.5	"	5,195.1
Regalia de aposento...	40,831.7	4,554.33	39,276.8	"
Con estos eventuales...	"	"	"	"
Casas de moneda...	408,473.30	867,785.31	"	459,312.1
Minas de Almaden...	7,610.13	29,115.6	"	21,504.27
Idem de Riotinto...	9,500	40	9,100	"
Idem de Linares...	1,733	15,55.2	"	13,818.2
Idem de Falset...	"	"	"	"
Idem de Alcaraz...	"	"	"	"
Productos de bermellon y lacre...	"	"	"	"
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Loterías...	7,357,444.19	7,217,178.20	140,265.33	"
<i>Cruzada.</i>				
Cruzada...	17,186.33	37,933.92	"	20,339.23
<i>Tesoro.</i>				
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar...	"	1,716,190.13	"	1,716,190.13
Boletín oficial del Ministerio...	12,341.12	18,061.17	"	5,720.5
Conceptos eventuales...	21,249.10	122,408.4	"	101,158.25
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma...	22,513.30	4,672.18	17,841.12	"
Interpretacion de lenguas...	4,372.20	4,101.22	270.32	"
Conceptos eventuales...	"	"	"	"
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Contingente de pósitos...	60	36.14	23.20	"
Correos, incluidos los marítimos...	2,304,784.33	2,025,773.9	279,011.24	"
Imprenta nacional...	113,504	72,899.12	40,604.22	"
Presidios...	77,218.31	55,867.2	21,351.29	"
Proteccion y seguridad pública...	357,606	370,974	"	13,368
Policia sanitaria...	83,057.31	88,591.29	"	533.33
Veinte por ciento de propios...	99,724.24	164,432.4	"	64,707.14
Conceptos eventuales...	11,521	4,865.32	6,655.2	"
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Montes y plantíos...	12,041.12	24,104.16	"	12,063.4
Fincas y rentas del ramo de comercio...	6,927.5	43,267.3	"	36,339.32
Instruccion pública...	2,263,955.31	1,654,551.4	609,404.30	"
Obras públicas...	1,366,934	1,170,156.24	196,777.10	"
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio...	13,606	17,878	"	4,272
Conceptos eventuales...	"	378	"	378
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar...	18,217	49,804.17	"	31,587.17
Productos de fletes de buques en Ceuta...	448.28	"	448.28	"
Conceptos eventuales...	"	235.27	"	235.27
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico...	3,865.28	4,500	2,365.28	"
Observatorio astronómico...	"	"	"	"
Ventas y auxilios...	12,295.22	18,689.27	"	6,394.5
Patentes y contraseñas...	880	580	300	"
Almadrabas...	9,040	2,168.13	6,831.21	"
Réditos de edificios y terrenos...	2,800.8	2,183.40	626.12	"
Conceptos eventuales...	"	"	"	"
	98,750,924.31	94,831,916.19	8,531,023.29	4,620,015.17

Líquido recaudado de mas en Junio de 1851..... 3.919,008.12

PARIFICACION.				
Ingresos de Junio último por restos del presupuesto de 1850 y de Junio de dicho año por resultados de 1849.....	6.393,962.7	8.034,646.10	2.393,678.19	4.034,362.22
Ingresos de Junio próximo pasado por cuenta del presupuesto de 1851 y de Junio de 1850 por el del mismo año.....	98.750,924.31	94.831,916.19	8.531,023.29	4.612,015.17
	105.144,887.4	102.866,562.29	10.924,702.14	8.646,378.5
Baja de lo recaudado de menos en Junio de 1851.....			8.646,378.5	
Líquido recaudado de mas en Junio de 1851.....			2.278,324.9	

NOTAS.
 1º Por falta de datos no se expresa la recaudacion del mes de Junio de 1851 que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos en las islas Baleares y Canarias, y por fincas del Estado en la provincia de Cadiz.
 2º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 30 de Julio de 1851.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº—Perez.

NUMERO 2.º
 DIRECCION GENERAL DEL TESORO. Ingresos por resultados del presupuesto de 1849 y anteriores.

MES DE JUNIO DE 1851.	
CONCEPTOS.	Reales vellon.
Contribuciones directas.....	1.151,529.17
Indirectas.....	349,141.24
Aduanas.....	1,580.1
Estancadas.....	140,860.28
Fincas.....	503,914.3
Loterías.....	2,455.32
Cruzada.....	101,559.1
Tesoro.....	126,743.8
Ministerio de Estado.....	49,174.28
de la Gobernacion.....	94
de Comercio.....	
de Guerra.....	
de Marina.....	
Total en Junio.....	2.450,051.4
Idem en el año próximo pasado y en los cinco primeros meses del corriente, segun el estado núm. 2.º publicado en la Gaceta de 1.º del actual.....	7.051,371.25
Aumento por la recaudacion de las Islas Baleares y Canarias y otras provincias no comprendidas en los estados anteriores.....	145,046.17
	9.624,469.12

CLASIFICACION DE ESTOS INGRESOS.				
	Metálico.	Formalizaciones.	Papel.	Total.
En los meses anteriores.....	5.510,053.24	1.097,242.25	587,158.27	7.194,418.8
En Junio.....	2.050,088.16	178,925.29	201,040.27	2.450,051.4
TOTAL.....	7.560,125.6	1.276,166.20	788,179.20	9.624,469.12

NOTAS.
 1º No se comprende en este estado la recaudacion habida en el mes de Junio por ninguno de los ramos en las islas Baleares y Canarias ni la correspondiente á los de fincas del Estado de la provincia de Cadiz en el mismo mes.
 2º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 29 de Julio de 1851.—El Director general del Tesoro público, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 3.º
 DIRECCION GENERAL DEL TESORO. Ingresos por valores del presupuesto de 1850.

MES DE JUNIO DE 1851.			
ESTADO de las cantidades recaudadas en el mes de Junio último por valores del presupuesto de 1850.		Reales vellon.	Total.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.			
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....		1,570,474.27	
Idem del subsidio industrial y de comercio.....		249,879.14	
Derechos de hipotecas.....		21,789.28	1.642,144.1
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.			
Contribucion de consumos y derecho de puertas.....		16,149.4	
Impuestos sobre grandezas y títulos.....		3.20	
Diez por 100 de administracion de partícipes.....		94,951.22	
Arbitrios de amortizacion.....		11,693.11	
Varios conceptos eventuales.....			
Expedicion y toma de razon de títulos.....			122,797.23
ADUANAS.			
Derechos de arancel.....		55,896.9	
Seis por 100 de arbitrios y partícipes.....		2,155.10	
Derechos de navegacion, puertos y faros.....			
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.....		8	
Cuarta parte de comisos.....		495.53	
Octava parte de idem que percibian los Intendentes.....		123	
Octava parte de idem para el fondo del Resguardo.....		218	
			38,921.18
			1.803,866.8

SUMA ANTERIOR.....		1.803,863.. 8
RENTAS ESTANCADAS.		
Tabacos.....	15,025.. 4	
Sal.....	15,055.. 12	
Papel sellado y documentos de giro.....	569.. 15	
Pólvora.....	753.. 29	
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	40.. 6	
Impuestos del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	5,858.. 10	
Alcances de empleados.....	25,553.. 24	
Eventuales.....	1,150.. 20	59,725.. 18
FINCAS DEL ESTADO.		
Productos de diferentes bienes.....	246,751.. 51	
Idem de religiosas.....	232,507.. 15	
Idem de los no devueltos al clero secular.....	60,216.. 19	
Idem de hermandades y cofradías.....	75,829.. 58	
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	295.. 2	
Renta de poblacion.....	3,187.. 15	
Regalia de aposento.....	5,440.. 17	
Casas de moneda.....	563.. 29	
Minas de Almaden.....	..	
Idem de Riotinto.....	..	
Idem de Linares.....	..	
Idem de Falset.....	..	
Idem de Alcazar.....	..	
Productos de bermellon y lacre.....	9,112.. 8	635,987.. 28
LOTERIAS.		
Productos generales.....	43,891.. 50	43,891.. 50
CRUZADA.		
Productos generales.....	405,212.. 19	405,212.. 19
TESORO.		
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	219,749.. 29	
Boletín oficial del Ministerio.....	267,921.. 21	487,674.. 16
Eventuales.....	..	
MINISTERIO DE ESTADO.		
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	..	
Interpretacion de lenguas.....	..	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
Contingente de Pósitos.....	21,452.. 20	
Correos, incluidos los marítimos.....	55,524.. 6	
Imprenta nacional.....	11,639.. 4	
Presidios.....	..	
Proteccion y seguridad pública.....	53,002.. 7	
Policia sanitaria.....	2,670..	
Veinte por 100 de propios.....	257,604.. 29	
Eventuales.....	1,153.. 10	566,092.. 9
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.		
Montes y plantíos.....	215..	
Finca y rentas del ramo de Comercio.....	1,957..	
Instruccion pública.....	106,551.. 17	
Obras públicas.....	57,701.. 20	
Boletín oficial y otras publicaciones de Ministerio.....	2,575..	164,781.. 5
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Pases de Gibraltar.....	..	
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	..	
MINISTERIO DE MARINA.		
Depósito hidrográfico.....	..	
Observatorio astronómico.....	..	
Ventas y auxilios.....	..	
Patentes de navegacion y contraseñas.....	..	
Almadrabas.....	..	
Renta de edificios y terrenos.....	676.. 8	676.. 8
Total en Junio.....		
		5,963,911.. 3
Idem en los meses anteriores y en el año próximo pasado, segun el estado núm. 3, publicado en la Gaceta de 1º del actual.....	1,269,977,059.. 16	
Aumento por recaudacion no comprendida en estados anteriores.....	349,445.. 27	
Total recaudado en 1850 y 1851 por el presupuesto de 1850.....		1,274,310,598.. 12

NOTAS. 1.ª No se comprende en este estado la recaudacion habida en el mes de Junio por ninguno de los ramos en las Islas Baleares y Canarias, ni la correspondiente á los de Finca del Estado de la provincia de Cádiz en el mismo mes.

2.ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Julio de 1851. = El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Junio de 1851.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1851.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Junio de 1851 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	22,740,000	25,255,825.. 4	2,495,825.. 4	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	2,500,000	3,425,765.. 4	925,765.. 4	..
Derechos de hipotecas.....	1,451,200	1,459,224.. 25	8,024.. 25	..
26,691,200		30,140,814.. 33	3,425,614.. 33	..

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos y derecho de puertitas.....	15,252,000	12,401,979.. 50	..	2,757,020.. 4
Impuestos sobre grandezas y titulos. Diez por 100 de administracion de participes.....	..	64,000	64,000	..
Arbitrios de amortizacion.....	411,000	205,554	..	205,666
Varios conceptos eventuales.....	415,760	260,997.. 1	..	154,702.. 33
Expedicion y toma de razon de titulos.....	47,500	1,699.. 11	..	45,800.. 23
25,000		15,744.. 52	..	11,255.. 2
16,151,200		15,940,755.. 6	64,000	3,174,444.. 28
ADUANAS.				
Derechos de arancel.....	15,595,830	12,497,274.. 29	..	2,808,615.. 5
Seis por 100 de arbitrios y participes. Derechos de navegacion, puertos y faros.....	917,310	755,418.. 29	..	162,191.. 5
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, pre-cintos y demas derechos menores. Cuarto parte de comisos.....	240,000	210,515.. 15	..	29,686.. 21
Eventuales.....	86,000	95,419.. 30	9,419.. 30	..
Alcances de empleados.....	173,000	242,932	66,962	..
Eventuales.....	120,500	115,823.. 29	..	6,671.. 5
16,833,000		15,995,317.. 28	76,411.. 50	3,007,164.. 2
RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	15,016,809	15,557,403.. 23	541,404.. 23	..
Sal.....	6,950,000	6,887,205.. 17	..	66,706.. 17
Papel sellado y documentos de giro.....	1,519,000	1,459,819.. 12	..	73,189.. 22
Pólvora.....	470,000	438,859.. 4	28,650.. 4	..
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	537,000	133,803	..	198,102
Impuestos del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	435,000	492,174.. 17	..	62,825.. 17
Alcances de empleados.....	60,000	2,817.. 16	..	47,182.. 18
Eventuales.....	..	3,299.. 11	3,299.. 11	..
24,857,000		24,946,299.. 52	543,244.. 4	454,004.. 6
FINCAS DEL ESTADO.				
Productos de diferentes bienes.....	855,970	571,274.. 34	..	302,685.. 3
Idem de religiosas.....	456,509	332,483.. 29	..	123,916.. 5
Idem de los no devueltos al clero secular.....	61,859	91,535.. 39	29,485.. 30	..
Idem de hermandades y cofradías.....	149,974	73,875.. 19	..	77,100.. 15
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,048,990	1,017,776.. 4	..	31,429.. 50
Renta de poblacion.....	16,816	11,579.. 4	..	5,217.. 30
Regalia de aposento.....	8,500	49,871.. 7	32,252.. 7	..
Casas de moneda.....	189,422	493,175.. 39	228,351.. 30	..
Minas de Almaden.....	8,700	7,610.. 13	..	1,089.. 21
Idem de Riotinto.....	..	9,509	9,509	..
Idem de Linares.....	..	1,733	1,733	..
Idem de Falset.....	2,000	2,000
Idem de Alcazar.....
Productos de bermellon y lacre.....	5,200	5,200
2,795,204		2,545,258.. 31	501,021.. 53	550,367.. 2
LOTERIAS.				
Productos generales.....	68,000	7,357,444.. 19	537,444.. 19	..
CRUZADA.				
Productos generales.....	90,060	17,623.. 33	..	72,373.. 1
TESORO.				
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416	21,249.. 10	..	458,166.. 24
Boletín oficial del Ministerio.....	50,699	12,341.. 12	..	17,658.. 22
509,416		55,599.. 22	..	475,826.. 13
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	48,150	22,515.. 30	..	25,636.. 4
Interpretacion de lenguas.....	1,636.. 22	1,372.. 20	..	294.. 2
49,816.. 22		23,886.. 16	..	25,930.. 6
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	11,350	60	..	11,290
Correos, incluidos los marítimos.....	2,028,000	2,304,784.. 33	276,784.. 33	..
Imprenta nacional.....	85,000	115,504	28,504	..
Presidios.....	73,280	77,218.. 31	3,938.. 31	..
Proteccion y seguridad pública.....	431,910	357,603	..	73,404
Policia sanitaria.....	99,730	88,057.. 31	..	1,672.. 3
Veinte por 100 de propios.....	321,660	99,724.. 24	..	221,935.. 10
Eventuales.....	..	11,521	11,521	..
3,050,030		3,032,477.. 17	520,748.. 50	318,301.. 15
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.				
Montes y plantíos.....	15,100	12,011.. 12	..	1,058.. 22
Finca y rentas del ramo de Comercio.....	5,800	6,927.. 5	3,127.. 5	..
Instruccion pública.....	1,800,000	2,203,955.. 31	463,955.. 31	..
Obras públicas.....	1,215,670	1,336,954	123,264	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	25,940	15,606	..	11,434
3,085,310		3,663,461.. 14	590,317.. 2	12,492.. 22
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	53,900	18,217	..	21,633
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	760	418.. 28	..	251.. 6
40,690		18,065.. 28	..	21,934.. 6
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	..	5,865.. 28	5,865.. 28	..
Observatorio astronómico.....	4,925	4,925
Ventas y auxilios.....	..	12,295.. 22	12,295.. 22	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	480	400
Almadrabas.....	..	9,000	9,000	..
Renta de edificios y terrenos.....	7,145	2,210.. 8	..	4,554.. 26
12,550		28,351.. 24	25,561.. 16	9,259.. 26

RESUMEN.	Presupuesto	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribuciones directas.	26.691,200	30.116,814..33	3.425,614..33	
Indirectas.	16.151,200	15.040,755..6		3.110,444..28
Aduanas.	16.836,000	13.905,247..28		2.930,752..6
Estancadas.	24.857,000	24.946,239..52	89,239..52	
Fincas.	2.795,204	2.545,858..31		249,345..3
Loterías.	6.890,000	7.357,444..19	557,444..19	
Cruzada.	90,000	17,626..53		72,373..1
Tesoro.	509,416	33,590..22		475,825..12
Ministerio de Estado.	49,816..22	25,886..16		25,950..6
Gobernacion.	3.050,030	3.052,477..17	2,447..17	
Comercio.	3.085,610	3.663,464..14	577,854..14	
Guerra.	40,600	18,665..23		21,934..6
Marina.	12,550	23,851..24	16,301..24	
Total en Junio.	100.968,626..22	98.750,924..31	4.668,903..3	6.886,604..28
Idem en los meses anteriores, segun el estado núm. 4 publicado en la Gaceta de 1º de Julio.	458.452,747..48	452.268,105..6		6.164,642..12
	559.401,374..6	551.019,030..3	4.668,903..3	13.051,247..6
Importa lo presupuesto.			559.401,374..6	
Idem lo recaudado segun el presente estado.		551.019,030..3		
Aumentos por recaudacion no comprendida en los anteriores.		3.041,030..7	554.060,060..10	
Recaudado de menos.			5.541,515..50	

NOTAS.

1º No se comprende en este estado la recaudacion habida en el mes de Junio por ninguno de los ramos en las Islas Baleares y Canarias, ni la correspondiente a los de fincas del Estado de la provincia de Cádiz en el mismo mes.
 2º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 29 de Julio de 1851.—El Director general del Tesoro público, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 5º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Agosto de 1851.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad fecha 20 de Febrero de 1850.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capitulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península. 3.575,000

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capitulo 1º Personal de las oficinas del Senado. 22,265.29
 2º Material del mismo. 14,000
 3º Personal de las oficinas del Congreso. 35,900
 4º Material del mismo. 57,900
130,065.29

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 70,854
 2º Material de id. 16,833.11
 3º Personal del Cuerpo diplomático. 310,945.8
 4º Material de id. 54,330.8
 5º Correos de gabinete. 72,499.55
 6º Material de id. 500
 7º Supremo Tribunal de la Rota. 53,238.33
 8º Material de id. 3,958.11
 9º Eventuales é imprevistos. 124,999.53
708,138.1

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 80,010
 2º Material de id. 17,833.4
 3º Personal del Tribunal Supremo de Justicia. 99,991.8
 4º Material de id. 3,083.4
 5º Personal del Tribunal especial de las Ordenes. 27,183.4
 6º Material de id. 1,666.8
 7º Personal de los Tribunales. 565,672.8
 8º Material de id. 35,750
 9º Personal de los juzgados de primera instancia. 620,526.1
 10. Material de id. 28,908.4
 11. Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia. 8,553.4
 13. Personal de las comisiones de Códigos y Archivos. 16,666.8
 14. Material de id. 11,930.8
 15. Gastos diversos. 5,833.4
1.523,385.31

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 288,389
 2º Material de id. 59,193
 3º Personal del Tribunal de Guerra y Marina. 103,816
 4º Material de id. 5,833
 5º Generales y Brigadieres en cuartel. 872,061
 6º Cuerpo de Estado mayor y seccion-Archivo. 158,567
 7º Cuerpos del ejército. 10.402,625
 8º Personal de Estados mayores de provincias y plazas. 471,935
 9º Material de id. 44,395
 10. Personal del cuerpo administrativo del ejército. 293,546
 11. Material de id. 65,051
 12. Colegios y escuelas militares. 259,579
 13. Museos militares. 9,000
 14. Jefes y Oficiales de comisiones activas. 313,472
 15. Inválidos y compañías fijas. 101,908
 16. Material de establecimientos de inválidos. 1,000
 17. Personal de subsistencias militares. 18,885
 18. Material de id. 2.658,463
 19. Utensilios, combustible y alumbrado. 810,044
 20. Vestuario, equipo y primeras puestas. 470,172
 21. Remonta y montura. 392,306
 22. Personal de hospitales. 182,301
 23. Material de id. 649,438
 24. Transportes, pluses &c. 100,000
 25. Comisiones extraordinarias del servicio. 91,667
 26. Personal del material del ejército. 245,053
 27. Material de id. 1.442,612
 28. Clases pasivas. 735,596
 29. Personal de presidios. 80,151
 30. Material de id. 854
 31. Gastos diversos. 50,000
21.407,894

27.344,483.27

Guardia civil.

Suma anterior. 27.344,483.27

Capitulo 1º Personal de la Inspeccion general. 18,174
 2º Gastos de id. 2,600
 3º Haberes de las planas mayores y tercios. 1.975,028
 4º Provisiones. 212,811
 5º Utensilios. 55,232
 6º Hospitales. 5,151
2.268,976

Apéndice.

Por cuenta del gasto de la quinta. 2.500,000

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 83,489
 2º Material de id. 20,833.10
 3º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo. 683,097
 4º Material de id. 63,883
 5º Personal de las oficinas militares y de administracion en los departamentos. 29,853
 6º Material de id. 20,544
 7º Personal de tercios navales. 262,695
 8º Material de id. 35,306
 9º Personal de arsenales. 559,406
 10. Material de id. 2.709,239.2
 11. Personal de buques armados. 681,966
 12. Material de id. 532,506
 13. Personal del colegio militar de aspirantes. 37,397
 14. Personal del observatorio astronómico de San Fernando. 13,623
 15. Personal de compañías de inválidos y sus agregados. 22,340
 16. Material de id. 6,166
 17. Personal de juzgados. 82.6
 18. Personal de prácticos y vigias. 14,468
 19. Gastos diversos. 14,251
 20. Personal de hospitales. 2x5
 21. Material de id. 65,846
 22. Imprevistos.
 Personal: Correos marítimos. 38,116
 Material de id. 178,630
5.912,214.12

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 214,070
 2º Material de id. 22,501
 3º Personal del Consejo Real. 180,500
 4º Material de id. 6,666
 5º Personal de Gobiernos de provincia. 502,894
 6º Material de id. 104,022
 7º Personal de proteccion y seguridad pública. 23,323
 8º Material de id. 85,333
 9º Material de guardia civil. 47,788
 10. Personal de Correos. 379,447
 11. Material de id. 184,022
 12. Personal de Beneficencia. 6,289
 13. Material de id. 94,533
 14. Personal de policia sanitaria. 47,438
 15. Material de id. 16,269
 16. Personal de presidios. 127,295
 17. Material de id. y casas de correccion. 995,389
 18. Personal de la imprenta nacional. 18,056
 19. Material de id. 2,109
 20. Personal de telegrafos. 225,282
 21. Material de id. 10,246
 23. Personal de las dependencias de Gobernacion de Ultramar. 5,906
 24. Material de id. 1,261
 25. Imprevistos. 11,912
3.546,610

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio,

Instruccion y Obras públicas.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 134,250
 2º Material de id. 21,000
 3º Personal de obligaciones del ramo de agricultura. 61,666
 4º Material de id. 67,566
 5º Personal de obligaciones del ramo de minas. 83,651
 6º Material de id. 46,577
 8º Personal de obligaciones del ramo de comercio. 24,198
 9º Material de id. 10,235
 10. Personal de comisiones especiales de Agricultura, Industria y Comercio. 4,040
 11. Material de id. 30,516
 12. Personal de obligaciones generales de instruccion pública. 2,414
 13. Material de id. 37,750
 14. Personal de instruccion primaria. 31,764
 15. Material de id. 11,669
 13. Personal de instruccion secundaria. 105,397
 17. Material de id. 500
 18. Personal de instruccion superior. 600,941
 19. Material de id. 67,542
 20. Personal de escuelas especiales. 110,171
 21. Material de id. 115,956
 22. Personal de corporaciones literarias, científicas y artísticas. 8,484
 23. Material de id. 21,938
 24. Personal de establecimientos científicos, artísticos y literarios. 45,764
 25. Material de id. 10,685
 26. Personal de pensionados en el extranjero. 15,832
 27. Material de gastos para fomento de los ramos de instruccion pública. 12,666
 28. Personal del servicio general de Obras públicas. 131,000
 29. Material de id. 125,405
 30. Personal de canales. 8,190
 31. Material de carreteras. 1.476,470
 32. Material de puertos, faros, boyas y balizas. 216,821
 33. Material de caminos de hierro.
 34. Imprevistos. 117,240
5.759,578

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Capitulo 1º Personal de la Administracion central. 643,451.28
 2º Material de id. 87,787.51
 3º Personal del Tribunal de Cuentas. 192,485.14
 4º Material de id. 10,000
 5º Personal de la Administracion provincial. 2.554,878.21
 6º Material de id. 552,881.9
 7º Personal de los resguardos. 2.739,882.12
 8º Material de id. 24,961.14
 9º Personal de las casas de moneda y departamento de grabado. 62,411
 10. Material de id. 1,767
 11. Personal de minas. 87,272
 12. Material de id. 103,511
 13. Personal de las fábricas de efectos estancados. 520,745.33
 14. Material de id. 9,642
 15. Quebranto de giros ocasionado desde 1º de Enero á fin de Junio, y los que se ocasionen en Julio y Agosto de este año. 5.192,525
 16. Imprevistos. 32,477.16
12.596,641.8

57.928,503.13

Suma anterior..... 57.928,705..13

SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.

Capítulo único. Personal de los individuos que devengan haberes..... 810,333..23

SECCION UNDECIMA.—Atrasos por haberes de acreedores que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.

Capítulo único. Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen..... 4.394,221..20

SECCION DUODECIMA.—Cargas de justicia.

Capítulo 1º Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda..... 895,471..24
2º Id. del de Marina..... 10,046
3º Id. del de la Gobernacion del Reino..... 67,366..22
4º Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas..... 93,610..10
1.066,494..22

SECCION DECIMATERCIA.—Direccion general de la Deuda.

Capítulo 1º Intereses de la renta del 3 por 100 interior y exterior..... 172,625
3º Personal de la Administracion central..... 23,000
4º Material de id.....
5º Personal de los archivos del ramo de liquidacion de las provincias..... 6,416..22
6º Material de id..... 416..22
7º Material de obras de conservacion de edificios de las oficinas centrales de Madrid.....
202,458..10

SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular conforme á la ley de 29 de Abril de 1849 y de las religiosas en clausura.

Capítulo 1º Personal del clero secular..... 29.458,458.. 3
2º Material del culto..... 1.080,565..19
3º Personal de las religiosas en clausura..... 229,049.. 9
30.768,072..31
95.169,584..17

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Capítulo 1º Directas..... 58,155
2º Indirectas..... 311,022..28
3º Aluanas..... 79,586
4º Tabacos..... 4.730,320..17
5º Sal.....
6º Papel sellado..... 203,728
7º Pólvara.....
9º Fincas del Estado..... 141,191
11. Casa de moneda y departamento del grabado..... 225,412
12. Minas de Almaden y Almadenejos..... 345,046
13. Id. de Riotinto..... 202,312
14. Id. de Linares..... 85,000
16. Rentas de loterías y ganancias de jugadores..... 5.487,274
18. Boletín oficial del Ministerio de Hacienda..... 11,774.. 4
20. Ministerio de la Gobernacion.—Correos..... 1.300,465
21. Imprenta nacional..... 85,300
22. Presidios..... 83,678
23. Proteccion y seguridad pública..... 48,781
24. Policia sanitaria..... 57,160
26. Fincas y rentas de Comercio.....
27. Instruccion pública..... 31,549
28. Obras públicas..... 120,850
29. Boletín oficial..... 11,948
30. Ministerio de Marina..... 4,800
13.625,352..15

Presupuesto extraordinario.

Para pago del crédito extraordinario de 30 millones concedido á Marina por Real decreto de 23 de Marzo de 1850 por sus vencimientos de Julio y Agosto..... 4.028,868..26
Para id. del crédito extraordinario de 20 millones concedidos al mismo Ministerio por Real decreto de 21 de Junio de 1850..... 1.900,000
Para id. concedido al Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 2 de Agosto de 1850 para compra de buques con objeto de establecer el correo de Cuba..... 545,863
Para id. de obligaciones comprendidas en la partida de los cuatro millones concedidos al Ministerio de la Gobernacion en el presupuesto extraordinario de este año..... 7,229
Para id. por resto de los créditos procedentes de las obras del Congreso de Sres. Diputados..... 181,624
Para parte de pago por quebrantos de refundicion de moneda columnaria..... 25,720..17
Para pago de suscripciones del Atlas geográfico de España que publica D. Francisco Coello, cuyo importe está ya descontado de los atrasos de los empleados..... 50,000
Para id. en iguales servicios aplicables á los Códigos que da á luz la sociedad titulada la Publicidad..... 50,000
Para amortizacion de los billetes del anticipo reintegrable de 100 millones, y para pago de sus réditos..... 16.607,618..17
Para los quebrantos ocasionados desde 1.º de Enero hasta fin de Junio, y los que se ocasionen en Julio y Agosto de este año, por las negociaciones de fondos para cubrir las obligaciones comprendidas en el presupuesto extraordinario..... 14.515,880
37.912,803..26

RESUMEN.

Table with 2 columns: Seccion and Amount. Rows include Seccion 1ª to 14ª, Gastos reproductivos, Presupuesto extraordinario, and Total.

Madrid 25 de Julio de 1851.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo.—Bravo Murillo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 30 de Julio de 1851.

Abierta á las tres menos cuarto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando que S. M. la Reina ha tenido á bien señalar la hora de las ocho menos cuarto de esta noche para recibir la diputacion del Senado que ha de poner en sus Reales manos varios proyectos de ley para su sancion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado se ha reunido para oír una comunicacion del Gobierno de S. M. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros, desde la tribuna: La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: (Véase la parte oficial).

El Sr. PRESIDENTE: El Senado queda enterado y cumple y acata la resolucion de S. M. Se levanta la sesion. Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 30 de Julio de 1851.

Abierta á las dos se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. A p ticion de los Sres. Córdoba (D. Bonifacio), Armero, Flores Calderon (D. Lorenzo), Miota, Areitio, Escudero (D. Francisco), Puche y Bautista y Cortazar, se acordó constasen en el acta sus votos conformes con la resolucion del Congreso, no tomando en consideracion en la sesion de ayer la proposicion del Sr. Moyano.

El Sr. BERTRAN DE LIS (D. Luis): Desearia saber si el nombre de mi hermano D. Rafael y el mio se encuentran entre los que ayer votaron la proposicion del Sr. Moyano, porque he visto en el Clamor público de hoy que nos coloca en ella, siendo asi que nos abst-nemos de votar por motivos que: toda persona de delicadeza comprenderá bien.

El Sr. MALVAR, Secretario: Es que los periódicos han equivocado las votaciones.

El Sr. BERTRAN DE LIS (D. Luis): Yo desearia que constara que no he votado por motivos de delicadeza ni mi hermano tampoco.

El Sr. PRESIDENTE: Varios Sres. Diputados han hecho igual reclamacion: es sin duda porque algunos periódicos han equivocado segun parece las votaciones, y puesto la del acta de Arnedo en el lugar de esa á que S. S. se refiere; pero el nombre de V. S. no está en el original de esa votacion ni el de su señor hermano tampoco.

El Sr. MAS: D-seo que conste que tengo puesta sobre la mesa una proposicion para que los Diputados acuerden el que se discutan los presupuestos de 1852. Al mismo tiempo pido que conste que tengo presentadas, y autorizada su lectura por las secciones, dos proposiciones de ley, una sobre bagajes y otra sobre alojamientos.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Pido la palabra sobre el

acta para reclamar la lectura de un artículo del reglamento, y para explicar una interpelacion que desde ahora anuncio á S. S. sobre la observancia de ese mismo reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Y sobre eso pide V. S. la palabra? El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Primero sobre el acta; segundo para pedir la lectura de un artículo del reglamento, y tercero para explicar una interpelacion que desde ahora anuncio á S. S. sobre la observancia del mismo reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Sobre el acta tiene V. S. la palabra; sobre los demas puntos la tendrá V. S. despues.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Estan tan íntimamente enlazados, que será imposible hablar de uno sin tocar los demas.

El Sr. PRESIDENTE: Únicamente sobre el acta tiene V. S. la palabra ahora. Si V. S. tiene que decir algo sobre los demas puntos, la tendrá despues.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Sin embargo, si despues, segun se presume, se lee el decreto para suspender las sesiones, ya no tendré derecho para reclamar que se lea un artículo del reglamento. Pido desde ahora que se lea el art. 135 del reglamento, y despues diré por qué.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es del acta.

El Sr. SANCHO, Secretario: El acta está ya aprobada.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: He pedido la palabra antes de aprobarse, y V. S., Sr. Presidente, me la ha concedido.

El Sr. PRESIDENTE: Yo he concedido la palabra á V. S. suponiendo que no estaba aprobada el acta; pero ahora se me dice por un Sr. Secretario que está ya aprobada.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: V. S. me ha dado la palabra sobre el acta.

El Sr. PRESIDENTE: La he dado equivocadamente, partiendo de un supuesto equivocado.... Oigame V. S.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Estoy oyendo á V. S.; tengo mucha calma.

El Sr. PRESIDENTE: He dado á V. S. la palabra partiendo del supuesto equivocado de que no estaba aprobada el acta; lo está, y por consiguiente no se puede hablar sobre ella.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: V. S. se equivoca tantas veces que es imposible saber cuándo se puede hablar.

El Sr. PRESIDENTE: Concedido: me equivoco muchas veces; pero no se puede hablar, que es la cuestion.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: ¿Y no se puede pedir la lectura de un artículo del reglamento?

El Sr. PRESIDENTE: Eso, si, señor.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Pues sírvase V. S. mandar leer el art. 135 del reglamento.

Se leyó y decía: "En cualquier estado de la discusion podrá pedir un Diputado la observancia del reglamento, citando los artículos cuya aplicacion reclame, y la lectura de los mismos si le conviene."

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: ¿Puedo hablar sobre un artículo?

El Sr. PRESIDENTE: Luego.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: ¿V. S. me empeña su palabra de que me la concederá despues?

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Como ayer interpele al Gobierno de S. M. sobre el estado de los caminos de la provincia de Palencia, y viendo que hoy se suspenden las sesiones, quiero que conste que el Sr. Ministro de Obras públicas venia dispuesto á contestarme, y me parece que hubiera sido satisfactoriamente.

Y al mismo tiempo quiero que conste á mis comitentes que con motivo de esa contestacion me hubiera explicado largamente sobre la injusticia que se está cometiendo con las provincias de Castilla de hacerles pagar el camino de Bercedo, siendo asi que hace mu-

chos años que está concluido, y ya era tiempo que se las hubiera quitado ese gravámen con que aquellas provincias contribuyeron á hacer esa obra pública.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

Ocupando dicho señor la tribuna, leyó desde ella el Real decreto que va inserto en la parte oficial.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan suspendidas las sesiones de la presente legislatura. Eran las dos y cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Julio á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Títulos del 3 por 100, Id. del 4 por 100, Id. del 5 por 100, Deuda sin interes, Cupones no llamados á capitalizar, Acciones del Banco español de San Fernando.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-90 p. Paris, 5-26 p. á 8 d. v.

Table with 2 columns: City and Exchange Rate. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las nueve de la noche.—Hernani, ópera en cuatro actos, del maestro Verdi. Nota.—A la mayor brevedad se pondrá en escena la ópera en tres actos, del maestro Donizzetti, titulada Lucia de Lamermoor.

TEATRO DE VARIEDADES. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—El preceptor y su muger, comedia en dos actos.—Baile.—Las citas, pieza en un acto.—Baile.

CIRCO DE PAUL.—Habiendo llegado á esta corte la compañía de Monos y Pervos sapientes, de que hicieron mencion los periódicos y carteles, muy en breve se dará la primera funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.